



SOLICITUD DICTAMEN PERICIAL PARA EL DEPARTAMENTO LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES (F-083-i)

Página 1 de 2

Esta solicitud autoriza la alteración y/o destrucción de los indicios dubitados e indubitados, y sus embalajes, para la realización de la pericia, y su destrucción posterior, salvo que en el apartado "Observaciones" se indique lo contrario. Aquellos indicios que el laboratorio esté imposibilitado para destruir, posterior a la pericia, serán devueltos a la Autoridad Judicial. Cuando sea posible, en el laboratorio se mantendrá una muestra testigo para comparaciones posteriores, según la especialidad de cada pericia. Si esta solicitud no se presenta con la información requerida o no coincide con la información que presenta el indicio, NO será recibida, NI el indicio que la acompaña. Cualquier perjuicio que sufran los indicios en su integridad y/o identidad producto de su devolución será responsabilidad de la autoridad judicial solicitante.

Los apartados marcados con asterisco (*) son obligatorios.

1. NÚMERO ÚNICO:*	2. NÚMERO DENUNCIA:	3. N.º DCF AL QUE CORRESPONDE LA AMPLIACIÓN: *(si aplica)	4. FECHA DE SOLICITUD:*
5. TIPO DE DELITO:*	6. NÚMERO DE AUTOPSIA :	7. REMITIR DICTAMEN A (correo oficial para notificaciones):*	
8. DESPACHO SOLICITANTE:*	9. TELÉFONO DESPACHO SOLICITANTE:*	10. CON COPIA A (correo oficial para notificaciones):	
11. OFENDIDO(A): *	11.1 IDENTIFICACIÓN:	12. IMPUTADO(A) : *	12.1 IDENTIFICACIÓN:
<input type="checkbox"/> FLAGRANCIA <input type="checkbox"/> VENCIMIENTO PLAZO LEGAL <input type="checkbox"/> PENAL JUVENIL <input type="checkbox"/> PERSONA DETENIDA <input type="checkbox"/> NO APLICA		13.1 POBLACIÓN VULNERABLE (indique cuál):*(si aplica) 13.2 FECHA LÍMITE:*(si aplica)	

14. RESUMEN DE LOS HECHOS:*

15. LISTADO Y DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE COMPARACIÓN PERTENECIENTES A: * Seleccione Ofendido(a) o Imputado(a) cuando los artículos fueron decomisados directamente de las personas o hay certeza de su relación con estas. En caso de que no se tenga conocimiento del origen de los objetos seleccione Otro(a) o Ignorado(a).

Nº	OFENDIDO(A):
Nº	IMPUTADO(A):

SOLICITUD DICTAMEN PERICIAL PARA EL DEPARTAMENTO LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES (F-083-i)

N°	OTRO(A) O IGNORADO(A):

16. ESPECIFIQUE CLARAMENTE LO QUE SE PRETENDE ESTABLECER CON LOS INDICIOS REMITIDOS SEGÚN EL LISTADO DE SERVICIOS DEL DCF APROBADO POR EL CONSEJO SUPERIOR: * ([PRESIONE AQUÍ PARA VER EL LISTADO](#))

17. OBSERVACIONES:

18. Se adjunta documentación adicional:* <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	18.1. Especifique: *(si aplica)
19.Nombre completo de quien solicita y cargo que desempeña*	20. Firma:*
21.Nombre completo de quien autoriza y cargo que desempeña*	22. Firma:*

Sello
(para documentos físicos)*
Despacho Judicial
que autoriza la solicitud

GLOSARIO

- ALTERAR:** Cambiar o modificar la esencia o características del indicio (dubitado e indubitado) al proceder a su apertura y análisis.
- CON COPIA A:** Cuando el caso esté siendo investigado por alguna Unidad Policial del Organismo de Investigación Judicial, se le remitirá una copia digital del dictamen pericial al correo oficial para notificaciones para que este se archive en el legajo de investigación.
- DCF:** Departamento de Ciencias Forenses.
- DESPACHO SOLICITANTE:** Despacho u Oficina Judicial que suscribe la solicitud de dictamen pericial. Ej.: Fiscalías, Unidades Policiales del OIJ, Departamento de Medicina Legal, etc.
- DESTRUIR:** Eliminar o desechar los indicios y/o los elementos de comparación, testigos, embalajes etc., ya sea durante o posterior a un proceso de análisis o inspección pericial.
- ELEMENTOS DE COMPARACIÓN O ELEMENTO INDUBITADO:** Elemento de origen conocido que se somete a los mismos análisis que el indicio con el objeto de determinar si este (indicio) y el patrón de comparación tienen el mismo origen y características.
- EMBALAJE:** Material con el que se cubre el indicio, permitiendo la protección y el resguardo de su integridad desde su levantamiento hasta la realización del análisis o inspección.
- INDICIO:** Elemento u objeto que es remitido para ser sometido a un proceso de análisis o inspección pericial, el cual está compuesto por uno o varios objetos de estudio, cuya integridad es resguardada dentro de un embalaje y cuya autenticidad se garantiza mediante un adecuado registro escrito y documental (entre otros, con una boleta de cadena de custodia).
- INDICIO DUBITADO:** Elemento del cual no se conoce su origen. Indicio para ser comparado con elementos de comparación.
- MUESTRA TESTIGO:** Parte del indicio original o elemento de comparación, que dependiendo de la disponibilidad del mismo y de las características de conservación, se mantiene en el laboratorio para análisis o inspección, de manera que permita repetir los resultados obtenidos. **El tiempo de conservación varía de acuerdo con la naturaleza de las muestras analizadas y/o los tiempos establecidos para cada muestra en particular. En caso de requerir más detalle sobre los periodos de conservación consultar directamente en la Sección en la que se analizó o inspeccionó el indicio.**
- NÚMERO ÚNICO:** Numeración que identifica la causa judicial en trámite.
- REMITIR DICTAMEN A:** Autoridad Judicial encargada de procesar o tramitar el caso, a la cual se enviarán los resultados del dictamen pericial a través del correo oficial para notificaciones.